OTROSÍ No. 1

CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

PARTES

El presente Otrosí No. 1 al Convenio de cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** (en adelante el "**OTROSÍ No. 1** del **CONVENIO DE COFINANCIACIÓN**" o el "**CONVENIO**"), se suscribe entre:

La **Nación**, representada en este acto por: (i) **MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA,** en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público nombrado mediante el Decreto 1847 de 2012 de fecha 3 de septiembre de 2012 (ii) **CECILIA ELVIRA ALVAREZ CORREA GLEN**, en su calidad de Ministra de Transporte, nombrada mediante el Decreto 1847 de 2012 de fecha 3 de septiembre de 2012 y (iii) **MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA**, en su calidad de Director del Departamento Nacional de Planeación, nombrado mediante Decreto 0136 de 24 de enero de 2012, identificados como aparecen al pie de sus firmas respectivas, en adelante denominada la "**NACIÓN**";

El **municipio de MONTERÍA**, representado en este acto por **CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Alcalde del Municipio de Montería, posesionado el 29 de diciembre de 2011, (en adelante denominado el "**MUNICIPIO**").

El Sistema Estratégico de Transporte Público **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."**, representado en este acto por **ANA MARÍA LOAIZA MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Gerente del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería, nombrada mediante Decreto 0269 de 29 de junio de 2011 (en adelante denominada "**ENTE GESTOR**");

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3638 del 01 de febrero de 2010 "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Montería", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES aprobar los recursos para el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Montería, de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento.

2. Que el Municipio de Montería, mediante Decreto No. 0544 del 2 de agosto de 2010 "Por medio del cual se adopta el Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Montería", acogió este Sistema.

3. Que el 06 de agosto de 2010, fue suscrito el "**CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", (en adelante el **"Convenio Principal"**) en el cual se definieron los montos que la **NACIÓN** y el **MUNICIPIO** aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros del **MUNICIPIO**.

4. Que mediante Acuerdo No.037 del 30 de diciembre de 2011, el concejo Municipal de Montería (Córdoba) ratifica las facultades dadas al Señor Alcalde del Municipio de Montería, mediante los artículos primero y segundo del Acuerdo No. 006 de 2010, para comprometer vigencias futuras excepcionales para garantizar la ejecución del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros.

5. Que la Nación podrá financiar sus aportes con operaciones de crédito público con bancos u organismos multilaterales en el marco de la cofinanciación que realiza a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo –SITM y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público.

6. Que en los documentos que se negocien del **Contrato de Crédito** con Organismos de **Banca Multilateral** (entendidas BM, BID o CAF), existen obligaciones que deben ser asumidas por los Entes Gestores y los Municipios, como responsables de la ejecución del **Proyecto.**

7. Que los Sistemas Estratégicos de Transporte Público iniciaron su ejecución, y existen situaciones que requieren la unificación de los criterios de elegibilidad de los componentes que pueden ser financiados con aportes de este convenio, se requiere realizar una modificación al Anexo único del Convenio, y parte integrante del mismo.

8. Que el Artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En tal sentido, las autoridades administrativas deben buscar en forma continua el mejoramiento de sus procesos y la eficiente prestación de los servicios y funciones a su cargo.

En atención a las anteriores consideraciones y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 del Convenio de Cofinanciación, las partes han acordado modificarlo, así:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese los literales (j), (k), (l), (m) (n) y (o) del numeral 7.2 "Obligaciones Especiales del Municipio" de la Cláusula 7 "Obligaciones Especiales de las Partes" del Convenio en los siguientes términos:

(j) El **MUNICIPIO** se compromete a realizar los ajustes estatutarios que se requieran para efectos de garantizar que el nombramiento del Gerente del Ente Gestor se realizará por parte de la Junta Directiva del Ente gestor, a partir de una terna sugerida por la administración Municipal. Esta Junta Directiva adicionalmente deberá definir el perfil y las condiciones del cargo.

(k) El **MUNICIPIO** se compromete a realizar los ajustes estatutarios que se requieran para efectos de garantizar que cualquier modificación que se realice a los estatutos del **Ente Gestor**, deberá contar con la aprobación y validación de la Junta Directiva del mismo.

(l) En el evento en que para la financiación del **Proyecto** se utilicen recursos provenientes de préstamos de la Banca Multilateral, los procesos de contratación del Proyecto se deberán adelantar siguiendo las normas de adquisiciones y contrataciones según lo previsto en el respectivo **Contrato de Crédito** entre la Banca Multilateral y la Nación, incluyendo cualquier enmienda del mismo, así como cumplir las políticas ambientales y sociales respectivas también vigentes a la fecha de la firma del mencionado **Contrato de Crédito**. Dichos procedimientos estarán establecidos en el **Contrato de Crédito** respectivo, específicamente en el Manual de Operación del Crédito, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes.

(m) En el evento en que para la financiación del **Proyecto** se utilicen recursos provenientes de préstamos de la Banca Multilateral, el **MUNICIPIO** se compromete a cumplir con las normas para la prevención y lucha contra el fraude y corrupción vigentes a la fecha de la firma del **Contrato de Crédito** entre la Banca Multilateral y la Nación, incluyendo cualquier modificación del mismo.

(n) En el evento en que para la financiación del **Proyecto** se utilicen recursos provenientes de préstamos de la Banca Multilateral, el **MUNICIPIO** se compromete a cumplir con todas las demás obligaciones que quedaran plasmadas para éste en el marco del **Contrato de Crédito** respectivo incluyendo cualquier modificación del mismo.

(o) El **MUNICIPIO** se compromete a garantizar los recursos necesarios para que el Ente Gestor funcione adecuadamente y por ende, a realizar las gestiones correspondientes para incluir en cada año las apropiaciones presupuestales requeridas que le permitan al **MUNICIPIO** asumir este compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese los literales (h), (i), (j), (k) y (l) del numeral 7.3 "Obligaciones Especiales del **Ente Gestor**" de la Cláusula 7 "Obligaciones Especiales de las Partes" del Convenio en los siguientes términos:

(h) El **Ente Gestor** se compromete a realizar los ajustes estatutarios que se requieran para efectos de garantizar que el nombramiento del Gerente del mismo se realice por parte de la Junta Directiva del **Ente Gestor**, a partir de una terna sugerida por la administración Municipal. Esta Junta Directiva adicionalmente deberá definir el perfil y las condiciones del cargo.

(i) El **Ente Gestor** se compromete a realizar los ajustes estatutarios que se requieran para efectos de garantizar que cualquier modificación que se realice a los estatutos del **Ente Gestor**, deberá contar con la aprobación y validación de la Junta Directiva.

(j) En el evento en que para la financiación del **Proyecto** se utilicen recursos provenientes de préstamos de la Banca Multilateral , los procesos de contratación del Proyecto se deberán adelantar siguiendo las normas de adquisiciones y contrataciones según lo previsto en el respectivo **Contrato de Crédito** entre la Banca Multilateral y la Nación incluyendo cualquier enmienda del mismo, así como a cumplir las políticas ambientales y sociales respectivas también vigentes a la fecha de la firma del mencionado

Contrato de Crédito. Dichos procedimientos estarán establecidos en el **Contrato de Crédito** respectivo, específicamente en Manual de Operación del Crédito, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes.

(k) En el evento en que para la financiación del **Proyecto** se utilicen recursos provenientes de préstamos de la Banca Multilateral, el **Ente Gestor** se compromete a cumplir con normas para la prevención y lucha contra el fraude y corrupción vigentes a la fecha de la firma del **Contrato de Crédito** entre la Banca Multilateral y la Nación, incluyendo cualquier modificación del mismo.

(l) En el evento en que para la financiación del **Proyecto** se utilicen recursos provenientes de préstamos de la Banca Multilateral, el **Ente Gestor** se compromete a cumplir con todas las demás obligaciones que quedaran plasmadas para éste en el marco del **Contrato de Crédito** respectivo incluyendo cualquier modificación del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese un parágrafo al numeral 2.1 de la Cláusula segunda.

Parágrafo: En la eventualidad que resulten componentes de infraestructura no incluidos en el documento Conpes del proyecto, para su inclusión como elementos cofinanciables, estos deberán contar con la justificación presupuestal y técnica que respalde tal circunstancia novedosa y con la aprobación por parte del Ministerio de Transporte, siempre y cuando tal decisión no afecte el cierre financiero del proyecto. Así mismo, el **Municipio** deberá establecer todos los mecanismos de ajuste y control económico necesarios para garantizar en todo momento la viabilidad y sostenibilidad de la infraestructura requerida para el SETP.

CLÁUSULA CUARTA: modifíquese el numeral 5.5 de la Cláusula quinta

Numeral 5.5. Comité Fiduciario

Se conforma un Comité Fiduciario para administrar, a través del encargo, los aportes previstos en el presente Convenio, el cual estará integrado por un (1) delegado del Ministerio de Transporte, un (1) designado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el (la) Secretario(a) de Hacienda del Municipio o su delegado, el Gerente del Ente Gestor y un delegado de la Junta Directiva del Ente Gestor. Los delegados de los organismos del Orden Nacional permanecerán en el citado comité hasta tanto se liquide el presente convenio. El Ente Gestor se encargará de designar el Secretario del Comité y la respectiva Interventoría. El Comité Fiduciario deberá producir informes cada tres (3) meses al Municipio, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación.

CLÁUSULA QUINTA: El Anexo 1 del convenio será remplazado con el ANEXO UNICO-SETP que hace parte integral del presente otrosí. Todas aquellas alusiones en el Convenio, referidas al Anexo No. 1, se entenderán predicables al ANEXO ÚNICO-SETP.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del **Convenio** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí No.1 se perfecciona con la firma de las partes, luego de lo cual el Ente Gestor efectuará la publicación de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, atendiendo los principios de publicidad, transparencia y eficacia.

Para constancia, se firma el presente convenio por las partes intervinientes, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
C.C. 79.154.695 de Usaquén
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Ministerio de Transporte:

CECILIA ELVIRA ÁLVAREZ CORREA GLEN
C.C. 39.027.788 de Ciénaga (Magdalena)
Ministra de Transporte

Departamento Nacional de Planeación:

MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA
C.C. 80.410.976 de Bogotá D.C.
Director General del DNP

Municipio de Montería:

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
C.C. 78.713.172 de Montería
Alcalde del Municipio

Ente Gestor:

ANA MARIA LOAIZA MÉNDEZ
C.C. 50.928.683 de Montería
Gerente Ente Gestor
Montería Ciudad Amable S.A.S.

ANEXO UNICO – SETP

El Anexo describe los componentes máximos que puede llegar a tener un proyecto. En cualquier caso el proyecto está definido en el documento Conpes respectivo. Adicionalmente, está limitado por el artículo 16 del Decreto 3109 de 1997.

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
Intervenciones en el centro histórico o centro tradicional	Son las diferentes obras de adecuación que se harán en el centro histórico o centro tradicional de la ciudad, que buscan ordenar el flujo peatonal y promover la recuperación urbana de la ciudad. Incluye estudios, diseños de detalle, construcción, interventoría.	Se desarrollarán obras necesarias para la recuperación del centro histórico o tradicional como ordenador de los flujos peatonales y núcleo del desarrollo comercial, de servicios e institucional de la ciudad. Adicionalmente se harán las obras para ejecutar el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico con el apoyo del Ministerio de Cultura.	Comprende: • El cambio de sentidos viales en el centro histórico o tradicional con el objetivo de optimizar la circulación vehicular. • Construcción de pavimento con coloración especial para las vías que utilizará el SETP. • Construcción y Adecuación de andenes, ciclorutas y espacio público. • Construcción peatonalización y Semi-peatonalización de las vías de acceso a recintos patrimoniales del centro histórico o tradicional. • Implementación y desarrollo de los Planes de Manejo de tráfico (PMT) y adecuación de desvíos que se deben implementar durante la ejecución de las obras (Señales preventivas, informativas, barreras, maletines, cerramientos de obra, entre otros). • Implementación y desarrollo del estudio de impacto ambiental y del plan de

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
			manejo Ambiental y Social para las intervenciones en el centro histórico o tradicional.
Infraestructura vial	Es la construcción y adecuación de la malla vial, el espacio público e intersecciones viales y peatonales a nivel y desnivel para el buen funcionamiento del SETP. Incluye estudios, diseños de detalle, construcción, interventoría.	Se realizará la construcción, rehabilitación o mantenimiento para la puesta en marcha del proyecto la construcción de carriles de tráfico mixto, andenes, ciclorrutas, puentes y/o deprimidos vehiculares o peatonales. En todo caso, la infraestructura vial objeto de estas intervenciones será la establecida en el documento Conpes o en el Diseño Conceptual del proyecto.	Comprende: • Excavaciones. • Demolición y retiro de todo tipo de elementos. • Nivelación y conformación de las capas de la estructura de pavimento: subbase, base, bases estabilizadas, rodadura (concreto asfáltico, hidráulico, elementos prefabricados (adoquines de concreto o arcilla)) y sello (cuando se requiera) • Empalmes con bocacalles existentes (vía y espacio público) • Construcción de separadores, barreras y canalizadores que se requieran para garantizar la seguridad vial. • Construcción de andenes, plazoletas, ciclorutas, alamedas, obras de paisajismo y mobiliario urbano • Construcción, ampliación, mejoramiento, actualización y mantenimiento de la cimentación e infraestructura para las intersecciones a nivel o desnivel (puentes y deprimidos). • Construcción de filtros y obras de drenaje superficial y sub-drenaje para vías y espacio público.

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
			• Obras de estabilización y protección que se requieran para mantener la infraestructura vial y obras del centro histórico o tradicional que no sean responsabilidad de una Empresa de Servicio Público. • Renivelación de cámaras, cajillas, pozos y cualquier otra estructura que represente un obstáculo en la calzada y/o el espacio público. • Implementación y desarrollo del estudio de impacto ambiental y del Plan de Manejo Ambiental y Social para la infraestructura vial. • Implementación y desarrollo de los Planes de Manejo de tráfico (PMT) y adecuación de desvíos que se deben implementar durante la ejecución de las obras (Señales preventivas, informativas, barreras, maletines, cerramientos de obra, entre otros).
Gestión de flota	Es el sistema que optimiza la administración y la operación de los buses del SETP (planeación, registros de ejecución, regulación y control, información histórica), mediante el procesamiento de la información	Consiste en el suministro e instalación de equipo y tecnología para la implementación de un Centro de Operaciones encargado del Sistema de Gestión y Control de Flota	Comprende: La implementación del sistema, como herramienta y recurso, en los procesos de planeación, control y regulación de la actividad del servicio del SETP. Incluye: ▪ Sistema de Programación. ▪ Sistema de Control y Gestión. ▪ Sistema de información al

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
	operacional proveniente de la flota. Incluye estudios, diseños de detalle, implementación e interventoría.		usuario, con reportes de quejas y reclamos. ▪ Infraestructura de comunicación. ▪ Equipos a bordo de la flota para el sistema de gestión.
Centro de control de red semafórica	Es el sistema que permite monitorear, planificar, sincronizar y regular los flujos vehiculares y peatonales en las intersecciones de la red vial para el correcto funcionamiento del SETP. Incluye estudios, diseños de detalle, instalación, implementación, e interventoría.	Comprende la planeación, suministro e instalación de equipos, actualización, integración y sincronización del sistema de semaforización para el control de tráfico en la red vial de la ciudad, para mejorar la operación del SETP, a través de la priorización de los flujos del transporte público en los corredores, el cual estará integrado con el centro de operaciones.	Comprende: Los estudios, diseño, suministro e instalación del sistema de semaforización para el centro de control semafórico, integrado al Centro de operaciones que administrará el sistema de Gestión de flota y recaudo. Incluye: • Sistema centralizado de control de semáforos. • Controladores semafóricos. • Concentrador de comunicación. • Protocolo abierto-arquitectura abierta. • Semáforos, red de comunicación y de alimentación local. • Detectores de flujos vehiculares y/o peatonales.
Señalética y Señalización	Señalética: son las señales dinámicas que orientan y organizan el tráfico de personas o vehículos, durante la operación del sistema. Señalización: son	Corresponde a todas las actividades necesarias para el suministro e instalación de la señalización y señalética para la implementación y operación del SETP.	Comprende: • El suministro e instalación de la señalización y demarcación horizontal y vertical de la infraestructura vial, espacio público, paraderos y terminales.

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
	señales verticales y horizontales de advertencia, orientación o informativas que organizan y ubican el tráfico de personas o vehículos. Incluye estudios, diseños de detalle, implementación, interventoría.		• Señalización con rutas y horarios de paradas en los paraderos y terminales. • Señalización dinámica e información electrónica integrados al Centro de Operaciones
CISC – Centros Integrados de Servicio al Ciudadano	Infraestructura de la Administración Municipal que estará ubicada en las zonas adyacentes o cercanas a los patios, talleres, estaciones y/o terminales del SETP. Allí, la población de la ciudad tendrá acceso a los servicios municipales sin tener que movilizarse hasta el centro de la ciudad a realizar sus trámites. Incluye estudios, diseños de detalle, construcción, interventoría.	Comprende todas las actividades para la construcción de los Centros Integrados de Servicio al Ciudadano (CISC), que estarán ubicadas en los terrenos adyacentes o cercanos a los terminales del SETP.	Comprende: • Construcción de la infraestructura del centro de atención. • Construcción y/o conexión de las redes de servicios públicos requeridas para su funcionamiento (acometidas y desagües a la red principal). • Construcción del área de parqueo. • Construcción de espacio público conexo y locales comerciales para su sostenibilidad. • Implementación y desarrollo de los Planes de Manejo de tráfico (PMT) y adecuación de desvíos que se debe implementar durante la ejecución de las obras (Señales preventivas, informativas, barreras, maletines, cerramientos de obra, entre otros). • Implementación y desarrollo

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
			del estudio de impacto ambiental y del plan de manejo Ambiental y Social para los Centros Integrados de Servicio al Ciudadano (CISC).
Estaciones, módulos de Transferencia, Terminales de Intercambio y/o cabecera	Son las estaciones o terminales donde se conectan las diferentes rutas del sistema. Son estaciones que permiten actividades de trasbordo físico y virtual mediante una tarifa integrada. Incluye estudios, diseños de detalle, construcción, interventoría.	Comprende todas las actividades para la construcción de las terminales, módulos, de transferencia, terminales de intercambio y/o cabecera Necesarios para el SETP. Si se considera necesario, se verificará la operación que cumple la terminal de ruta, y se podrá redistribuir en otro punto de la ciudad.	Comprende la construcción de los siguientes elementos: • Zona de acceso de buses. • Zona de acceso y circulación peatonal. • Edificio e instalaciones de servicios. • Edificio administrativo. • Plataformas de embarque y desembarque. • Zona de circulación de buses. • Espacio público conexo. • La construcción y/o conexión de redes de servicios públicos requeridos para el funcionamiento de los edificios administrativos y la terminal de intercambio (acometidas y desagües a la red principal). • Implementación y desarrollo del estudio de impacto ambiental o del plan de manejo Ambiental y Social. • Patios y Talleres
Gerencia del proyecto	Es la administración y organización necesarias para lograr el alcance, tiempo y costos planteados del	Para la etapa de implementación y construcción del sistema se conformará una gerencia liderada por una entidad que cuente	Comprende • Contratación y pago de personal de apoyo técnico, requerido durante la ejecución y desarrollo del

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
	proyecto.	con autonomía presupuestal y cuyo objeto es el desarrollo del SETP.	SETP. Esta actividad la compone el pago de honorarios y viáticos y gastos de viaje (cuando lo contemple el contrato) de los consultores y contratistas del proyecto. Incluye el personal encargado de la gestión predial. • Adecuación y pago de instalaciones del SETP. Esta actividad corresponde a: Adecuación de instalaciones modulares con áreas de trabajo, Arrendamiento de equipos (de computación y sistemas, de comunicación y de transporte), Adquisición de equipos (de computación y sistemas y de comunicación) y adquisición y mantenimiento del software requerido para el proyecto. • Diseño de imagen corporativa, socialización, educación y cultura ciudadana para los usuarios y comunidad en general del Sistema. Esta actividad la compone los eventos de socialización del proyecto SETP. • Estudios y diseños elegibles y financiables del proyecto. • Estudios de actualización de la demanda, de detalle de la operación y del esquema institucional del sistema, así como todos aquellos estudios que permitan articular el Sistema con el modelo territorial del

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
			municipio y con los otros modos de transporte.
Paraderos	Son espacios con señalización, o con cobertizo, o con espacio público asociado (PEP), que se utilizan para el ascenso y descenso de pasajeros, y donde únicamente pararán los buses. Incluye estudios, diseños de detalle, construcción, interventoría.	Los paraderos estarán localizados de conformidad con los resultados de los estudios de transporte del sistema.	Comprende: • Demarcación y señalización de los paraderos. • Construcción y montaje de rampas, bahías, cobertizos e infraestructura. • Compra y adecuación de paraderos existentes. • La construcción de andenes, plazoletas, zonas amarillas, áreas de espera, mobiliario urbano, y obras de paisajismo para los Paraderos con Espacio Público (PEP) y locales comerciales para su sostenibilidad. • Instalación y/o conexión de los servicios y redes que se requieran para el funcionamiento del paradero. • Implementación y desarrollo del estudio de impacto ambiental y del plan de manejo Ambiental y Social
Predios	Son los terrenos e inmuebles necesarios para la liberación de los espacios requeridos para la implementación de la infraestuctura del sistema	Conjunto de actividades para gestionar la adquisición de predios y liberación de espacios ocupados que sean requeridos para la implementación del Sistema	Comprende: La elaboración y ejecución de los Planes de Reasentamientos, así como los de Ocupantes de Espacio Público, que incluyen: • Adquisición de los predios necesarios (enajenación

COMPONENTE	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES QUE COMPRENDE
			voluntaria y expropiación), de conformidad con lo dispuesto en el Conpes. • Estudios técnicos de franjas y predios a adquirir. • Estudio de títulos. • Avalúos de predios y ajustes. • Compensaciones y/o Reconocimientos económicos.
Gastos de administración y vigilancia de recursos	Son los gastos que se generan por la administración y vigilancia de recursos del proyecto, los cuales comprenden la conformación de la fiducia y las auditorias que se realizarán para revisar que el uso dado a los aportes de la Nación y de los entes territoriales se efectúe de acuerdo a las condiciones definidas en el documento Conpes y el convenio de cofinanciación.	Comprende las comisiones y honorarios del administrador fiduciario, y los costos de las auditorias que se realizarán a los elementos cofinanciables por la Nación. Las fiducias estarán a cargo del Ente Gestor y deberán contar con información clara y transparente de las inversiones realizadas, de acuerdo a cada una de las diferentes fuentes de financiación del proyecto.	Auditorías y Encargos fiduciarios para la administración de los recursos del proyecto.